Acta Nro. 186-GADMY ADM. 2019–2023

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YANTZAZA, CELEBRADA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En el cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, conforme lo dispone el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, convocada por el señor MV. Martin Alejandro Jiménez Aguirre, Alcalde del cantón Yantzaza; para dar inicio a la presente sesión concurren la señora Vicealcaldesa Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs, quien Preside la presente sesión, y los señores Concejales: Lcdo. Víctor Monfilio Díaz Márquez, Lcda. Yalitza Katherine Sarango González. Mgs, y la Srta. Lidia Noemí Sandobal Ortega, actúa en calidad de Secretario General el Abg. Geison Gerardo Ruilova Calva, se constituyen en Sesión Ordinaria, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Conocimiento y aprobación del Acta Nº 184, de la sesión ordinaria de Concejo, celebrada el día jueves 08 de septiembre del 2022.
5. Conocimiento, análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA".
6. Clausura de la sesión.

** La señora Alcaldesa (E), expresa un atento saludo y bienvenida a todos los presentes*.*

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. – La señora Alcaldesa (E) Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs, solicita que por Secretaria se constate el quorum. – **Interviene el Secretario**, ante el pedido de la señora Alcaldesa (E) se procede a constatar el quorum y a su vez se informa la presencia de los señores Concejales: Lcdo. Víctor Monfilio Díaz Márquez, Lcda. Yalitza Katherine Sarango González. Mgs, y la Srta. Lidia Noemí Sandobal Ortega, existiendo el quórum para dar inicio a la sesión Ordinaria número ciento cuarenta y uno del Concejo Municipal de Yantzaza, realizada el día jueves 22 de septiembre del año 2022.

** La señora Alcaldesa (E), dispone se de lectura al siguiente punto del orden del día*.*

SEGUNDO: APERTURA DE LA SESIÓN. – La señora Alcaldesa (E) Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs, manifiesta, estimados compañeros muy buenos días, agradecer por la puntualidad a la presente sesión de Concejo, queda apertura la presente sesión.

** La señora Alcaldesa (E), dispone se de lectura al siguiente punto del orden del día*.*

TERCERO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – La señora Alcaldesa (E) Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs, manifiesta, compañeros está a su consideración el orden del día, talvez alguna observación. - **Interviene el Concejal Lcdo. Víctor Díaz,** a mi despacho, ha llegado este oficio, no sé si es que se pone en el orden del día, de acuerdo al pedido que hacen los señores ganaderos de Yantzaza, aquí está para la lectura correspondiente por favor. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, compañeros sí bien es cierto hay un documento que pedía el señor Proaño Vicente Juela, pero eso sí me gustaría que él hubiera estado aquí e inclusive el señor Alcalde para que conozca del particular. - **Interviene el Concejal Lcdo. Víctor Díaz,** manifiesta, estoy poniendo a consideración, de todas maneras, yo cumplo también con el pedido que me han hecho a mí los señores ganaderos. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, compañeros tiene apoyo la moción que se incluya el punto que mociona el compañero. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, yo considero compañero que debería estar el señor Alcalde presente para llamarle la atención a él, porque Usted sabe que la sesión anterior fue lo mismo, se pidió que nos den un informe de lo que se iba a llevar lo de la cumbre, ¿qué pasó?, entre nosotros esperando como media hora que llegue alguien a qué nos explique y nunca nos paran bola, entonces yo considero que este oficio se debe poner cuando esté el señor Alcalde, y entre todos los Concejales llamarle la atención sobre este tema. - **Interviene el Concejal Lcdo. Víctor Díaz,** manifiesta, por lo mismo que se ponga en el orden del día, y expone luego lo que está diciendo. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, ahorita da igual, da lo mismo. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, hay que tener en cuenta compañeros que hay otro punto para la aprobación en segunda instancia de la ordenanza de funcionamiento del Consejo de Protección, tomé votación de los dos puntos que se ha mocionado. - **Por Secretaria**, se procede a dar lectura de la moción del Concejal Víctor Díaz, de incorporar el oficio Nro. 011, suscrito por la Asociación de Ganaderos, respecto de que no se le cancela el premio al señor José Juela, ganador en uno de los concursos de la Feria Agropecuaria y Ganadera organizada por el Municipio; (El Concejo Municipal con un voto a favor y tres en contra por Mayoría de los señores Ediles presentes, no están de acuerdo que se incorpore este punto al orden del día). El siguiente punto que a mocionado la señora Alcaldesa (E) es de que se incorpore al orden del día para la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que regula la organización y el funcionamiento del sistema de protección integral de derechos del cantón Yantzaza; (El Concejo Municipal con tres votos a favor y un voto en contra por Mayoría de los señores Ediles presentes, están de acuerdo que se incorpore este punto más al orden del día), hasta ahí señora Alcaldesa (E). - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, una vez que se ha tomado votación de los puntos extra a incorporar al orden del día, señor Secretario proceda a tomar votación para la aprobación del orden del día. - **Por Secretaria**, se procede a tomar votación para la aprobación del orden del día. – **Concejal Lcdo. Víctor Díaz**, Aprobado**; Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, Aprobado**; Concejala (A) Srta. Lidia Sandobal,** Aprobado**; Señora Alcaldesa (E) Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs,** Aprobado.

Resolución: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, con cuatro votos a favor, por Unanimidad de los señores Ediles presentes, **Resuelven:** Aprobar el orden del día de la sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el día jueves 22 de septiembre del año 2022, con la incorporación de un punto extra.

** La señora Alcaldesa (E), dispone se de lectura al siguiente punto del orden del día*.*

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 184, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. - **La señora Alcaldesa (E) Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs**, manifiesta, compañeros está a su consideración el Acta Nro. 184, talvez alguna observación, si no señor Secretario proceda a tomar votación. - **Por Secretaria**, se procede a tomar votación. - **Concejal Lcdo. Víctor Díaz**, Aprobada**; Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, Aprobada**; Concejala (A) Srta. Lidia Sandobal,** Aprobada**; Señora Alcaldesa (E) Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs,** Aprobada.

Resolución: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, con cuatro votos a favor, por Unanimidad de los señores Ediles presentes, **Resuelven:** Aprobar el Acta Nº 184, de la sesión ordinaria de Concejo, celebrada el día jueves 08 de septiembre del 2022.

** La señora Alcaldesa (E), dispone se de lectura al siguiente punto del orden del día*.*

QUINTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA". - **La señora Alcaldesa (E) Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs**, manifiesta, bien, me gustaría Doctora para que nos ayude con su informe jurídico para tratar el siguiente punto. - **Interviene la Abg. Martha Cecilia Morocho, Procuradora Sindica**, manifiesta, señora Alcaldesa, compañeros Concejales, demás presentes, en atención al Oficio Nro. 185-SG-GADMY-2022, de fecha 26 de agosto del 2022, suscrito por el Abg. Geison Ruilova Calva, Secretario General, en el que remite una copia del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA", con la finalidad de emitir el respectivo informe jurídico, me permito informar lo siguiente, respecto al contenido normativo del proyecto se debe considerar, que el COOTAD, en la letra a) del art. 57, establece la facultad normativa: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". De conformidad con los arts. 322 y 323 del COOTAD, el proyecto es una propuesta de Ordenanza por establecer disposiciones normativas relativas a asuntos de interés general para el cantón Yantzaza, la aprobación del proyecto de ordenanza seguirá el procedimiento establecido en el art. 322 del COOTAD, de conformidad con el art. 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben referirse a una sola materia y contendrán la exposición de motivos, el articulado que se proponga, y la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza, el efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado, de la revisión al proyecto aprobado en primera instancia, se establece que la estructura formal del proyecto está incompleta ya que no contiene la exposición de motivos por lo que se sugiere que se agregue la exposición de motivos que se detalla a continuación, el proyecto hace mención en sus considerandos a las normas que se expide, por lo que una vez agregado la exposición de motivos, cumple con lo que establece el art. 322 del COOTAD, en lo que respecta al proyecto de la Ordenanza me permito poner a consideración del Concejo Municipal, las siguientes observaciones, he realizado lo que es un cuadro comparativo, que a continuación se detalla:

EXPIDE	OBSERVACIÓN
ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA	
TITULO I: DE LA DEFINICIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA	
CAPITULO I DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, ENFOQUE Y ÁMBITO:	
Art. 1.- Definición. El Sistema de Protección Integral cantonal, es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad, restitución de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, Instrumentos Internacionales, respecto a las personas y grupos de atención prioritaria.	Sin observación.
Art. 2.- Principios. Los principios que rigen al Sistema de Protección Integral en el cantón Yantzaza funcionarán bajos los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación, dichos principios son: **1. Principio pro ser humano.** El Sistema aplicará en todos los casos las disposiciones más favorables a la vigencia de los derechos reconocidos en la Constitución, ley e instrumentos internacionales de derechos humanos. En la formulación, seguimiento y ejecución de políticas y servicios públicos y en todas sus decisiones no se podrá restringir, menoscabar o inobservar su contenido. **2. Principio de igualdad en la diversidad y no discriminación**. El sistema considerará que todos los seres humanos son iguales en dignidad y merecen igual respeto, pero también todas las personas son diferentes y con características	Se sugiere se agregue los siguientes principios: **10. Principio de ciudadanía universal. -** Se propenderá, de manera progresiva, al ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones entre personas ecuatorianas y de otras nacionalidades, sin importar su condición migratoria u, origen; **11. Principio de corresponsabilidad**.- Es el deber ciudadano de participar en la

específicas sobre las cuales construyen su identidad. Los organismos del Sistema, en el ámbito de sus competencias, tomarán las decisiones y acciones necesarias para eliminar progresivamente las relaciones de poder asimétricas en las estructuras sociales, económicas y culturales; la discriminación y la exclusión basada en prácticas como el sexismo, la misoginia, la homofobia, el racismo, entre otros. 3. **Principio de participación social.** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva participarán de manera protagónica y en igualdad de condiciones en todos los procesos de definición, difusión, ejecución, control y evaluación de políticas, planes programas y acciones del Sistema en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. 4. **Principio del interés superior del niño y niña.** Las decisiones y acciones del Sistema se ajustarán para la plena satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a su vez garantizarán el ejercicio efectivo de sus derechos, garantías, deberes y responsabilidades. Se promoverá y creará los espacios necesarios para su participación, en la toma de decisiones de los asuntos públicos, considerándolos como actores, críticos, vigilantes y capaces de exigir el pleno cumplimiento de sus derechos. 5. **Principio de interculturalidad.** En todas las acciones del Sistema se deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionados con las costumbres, practicas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades que estén bajo su conocimiento. 6. **Principio de progresividad.** Las decisiones y acciones de los organismos del Sistema desarrollarán de manera progresiva el contenido de los derechos	formulación, ejecución, vigilancia y exigibilidad de las políticas públicas, programas y servicios que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón.

reconocidos en la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos y serán responsables de cualquier acción u omisión de carácter regresivo, que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos 7. **Principio de coordinación.** Todos los organismos del Sistema de Protección de Derechos Integral tienen el deber de coordinar acciones, a fin de que se cumplan los principios que orientan al sistema, haciendo efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos. 8. **Principio de autonomía y descentralización.** Los organismos que conforman el Sistema serán autónomos y descentralizados con la finalidad de promover la participación social, la creación, adecuación de políticas públicas y resoluciones con las necesidades del territorio, grupos de atención prioritaria y sociedad civil; sin perjuicio de la coordinación necesaria entre las políticas nacionales, regionales y cantonales. 9. **Principio de confidencialidad.** En los casos en que sea necesario por la naturaleza de la materia que se trate, atenderán al principio de confidencialidad y salvaguardarán los datos de las personas involucradas.	
Art. 3.- Enfoque. El Sistema de Protección de Derechos Integral del cantón Yantzaza se consolidará bajo los enfoques: 1. **Enfoque de derechos humanos.** Con base en el carácter de derechos humanos como indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, todas las acciones y decisiones del Sistema considerarán a los derechos humanos como eje formador de relaciones, base de reglas de participación, igualitarias e incluyentes que permitan el respeto, interculturalidad y convivencia pacífica de la sociedad. Este enfoque fortalecerá a las	Sugerencia: que el numeral 2, se elimine “clave para entender y construir el orden patriarcal”, ya que el enfoque de género no se puede construir en base al orden patriarcal que significa “machismo”. **2.- Enfoque de género, quede de la siguiente manera** El Sistema considerara la categoría de género como herramienta de análisis y como

instituciones del Sistema y al balance en las responsabilidades del gobierno nacional y de los gobiernos autónomos descentralizados 2. **Enfoque de género.** El Sistema considerará la categoría de género como herramienta de análisis y como elemento constitutivo de las relaciones sociales, económicas y culturales, clave para entender y construir el orden patriarcal y a su vez para buscar la manera de superar las brechas entre los hombres y mujeres en materia de igualdad, distribución y reconocimiento.	elemento constitutivo de las relaciones sociales, económicas y culturales. Para comprender los roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia. Se sugiere se agregue el numeral 3 y 4: 3. **Enfoque generacional:** Este enfoque parte del reconocimiento de que niñas, niños y adolescentes tienen necesidades diferenciadas de las personas adultas, por lo que las intervenciones con víctimas requieren aplicar estrategias que contemplen la edad de las personas, en especial de niños, niñas y adolescentes, para dar una atención integral considerando las particularidades según momento de desarrollo y ciclo vital de las personas. 4. **Enfoque intercultural:** Este enfoque se basa en el reconocimiento de los derechos de todos los

	pueblos y etnias a ser respetados y valorados en sus tradiciones, estilos de vida y culturas diferentes.
Art. 5.- Los objetivos del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Yantzaza son: a. Constituir la estructura normativa e institucional necesaria para la garantía de los derechos consagrados en la Constitución, Tratados Internacionales y leyes. b. Garantizar que los organismos y entidades que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Yantzaza, en el marco de sus competencias, definan anualmente su accionar, de manera coordinada y articulada con el Plan de Acción para la Protección de Derechos, elaborada por el Consejo Cantonal de Protección de derechos de Yantzaza. c. Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución, Tratados Internacionales y leyes. d. Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre las entidades estatales, sistemas especializados y sociedad. e. Establecer los espacios y mecanismos de participación de los grupos de atención prioritaria en todos los procesos de definición, ejecución. control y evaluación de políticas. planes, programas y acciones del Sistema. f. Asegurar la implementación de las políticas públicas de protección integral, desarrollando los mecanismos que aseguren	Se sugiere que se agregue: a. La palabra Convenios luego de Tratados. Sugiero se agregue el literal i), en el que indica, garantizar la asignación de los recursos económicos oportunos y permanentes en coordinación con el Sistema Integral de Protección de Derechos para el cumplimiento de las Políticas Públicas en el ámbito cantonal y parroquial, el funcionamiento del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, de la Junta Cantonal de Protección de Derechos; a fin de garantizar el ejercicio de derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria

su funcionamiento y sus capacidades locales, técnicas y gerenciales. g. Establecer los mecanismos que permitan la articulación e implementación de los sistemas de protección a través del fortalecimiento de las propuestas metodológicas, técnicas y económicas de los actores públicos y privados del Cantón Yantzaza. h. Promover la relación cercana entre los organismos del Sistema de Protección de Derechos, los grupos de atención prioritaria y la sociedad civil, a fin de aumentar el grado de efectividad en la respuesta del Sistema a las demandas y necesidades sociales.	
Art. 7.- Naturaleza Jurídica. El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos es la entidad articuladora del Sistema Cantonal de Protección Integral; es un organismo de derecho público con personería jurídica y autonomía orgánica, y administrativa de corresponsabilidad en la tutela de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; forma parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yantzaza y se integrará con la participación paritaria de representantes del sector público y de la sociedad civil. Tendrá atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los consejos Nacionales para la igualdad. Será la entidad coordinadora del Sistema de Protección Integral del Cantón. Goza de personería jurídica de derecho público, autonomía orgánica, y funcional.	Sugiero que quede estructurado de la siguiente manera, **Art. 7.- Naturaleza Jurídica.** El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, es un organismo colegiado de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil. Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Será la entidad coordinadora del Sistema de Protección integral del cantón, goza de personería jurídica de derecho público, funcional y administrativa, con jurisdicción en el cantón Yantzaza.

Art. 9.- Integración. El consejo cantonal de protección de derechos se constituirá con la participación paritaria de los representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derecho, del sector público, integrados por los delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía de protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, delegados del gobierno municipal y delegados de las juntas parroquiales, integrados de la siguiente manera: **1.** Por el Estado, serán 6 representantes: 1.1. El/la Alcalde o alcaldesa, quien lo preside o su delegado designado por la máxima autoridad. 1.2. El/ la Coordinador/a del Distrito de Educación 19D04 o su delegado. 1.3. El/ la Director/a de la Dirección Distrital de Salud Nro. 19D04 o su delegado. 1.4. El/la Director/a provincial del MIES o su delegado 1.5. El/la presidente/a de la comisión de igualdad de género del seno de concejales del cantón Yantzaza. 1.6. Un/a delegado/a de los Gobiernos parroquiales del cantón Yantzaza. **2.** Por la Sociedad Civil, serán 6 representantes: 2.1. Un delegado o delegada de las organizaciones étnicas e interculturales y su alterna o alterno.	En el Art. 9, en lo que respecta a la integración del Consejo Cantonal, únicamente he realizado la observación de los integrantes de la Sociedad Civil, que se agregue únicamente la palabra y/o su alterna o alterno. 1.4 El/la Director/a provincial del Ministerio de Inclusión Económica o su delegado. 2. Por la Sociedad Civil, serán 6 representantes: 2.1. Un delegado o delegada de las organizaciones étnicas e interculturales y/o su alterna o alterno. 2.2. Un delegado o delegada de las personas con discapacidad y/o su alterna o alterno. 2.3. Un delegado o delegada de las organizaciones de niñez, adolescencia y juventud y/o su alterna o alterno. 2.4. Un delegado o delegada de las organizaciones de movilidad humana y/o su alterna o alterno. 2.5. Un delegado o delegada de las organizaciones de género y/o su alterno o alterna; y

2.2. Un delegado o delegada de las personas con discapacidad o su alterna o alterno. 2.3. Un delegado o delegada de las organizaciones de niñez, adolescencia y juventud o su alterna o alterno. 2.4. Un delegado o delegada de las organizaciones de movilidad humana y su alterna o alterno. 2.5. Un delegado o delegada de las organizaciones de género y su alterno o alterna; y 2.6. Un delegado o delegada de las organizaciones de las personas adultas mayores y su alterna o alterno; Estará presidido por la máxima autoridad municipal o su delegada o delegado, para la selección y designación de las y los miembros principales y alternos representantes de la sociedad civil, el Consejo Cantonal de Yantzaza convocará a un proceso de elección libre, incluyente, igualitaria y que respete el principio de paridad, de acuerdo con el reglamento aprobado para el efecto. Se designarán un principal y un alterno. El/la vicepresidente/a del Consejo para la Protección de Derechos será elegido/ por los miembros de la sociedad civil, mediante votación universal y mayoría simple, se respetará el principio de paridad de género. Los integrantes del Consejo Cantonal de Protección de Derechos tienen la obligación de mantener informados a sus respectivas	2.6. Un delegado o delegada de las organizaciones de las personas adultas mayores y/o su alterna o alterno;

instituciones u organizaciones sobre las decisiones tomadas en su estructura organizacional.	
Art. 10.- Del financiamiento. El Gad Municipal de Yantzaza, del 10% establecido el Art. 249 del COOTAD, se destinará el 15% para el Concejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes del cantón Yantzaza.	**Art. 10.- Del financiamiento.** Sugiero que en cumplimiento con el artículo 598 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, organizaran y financiaran de manera necesaria y suficiente un Consejo Cantonal de Protección de Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
Art. 12.- Inhabilidades e incompatibilidades de las y los miembros. No podrán ser miembros principales ni alternos/as ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos durante el proceso de elección y en el ejercicio de sus funciones: **a.** Quienes se encuentran privados de la patria potestad de sus hijos e hijas, **b.** Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de un niño, niña o adolescente, **c.** Cónyuge o conviviente en unión de hecho y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad de otro miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos o del Concejo Municipal. **d.** Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada; y, **e.** Las personas que hayan sido sancionados por delitos de violencia contra la mujer, miembros del núcleo familiar o adulto mayor.	Se sugiere en el literal e), vaya de la siguiente manera: Quienes hayan sido sancionados administrativamente y judicialmente por delitos de violencia contra la mujer, miembros del núcleo familiar, violación o amenaza contra los derechos y garantías consagradas a favor de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, y personas con discapacidad.

Art. 14.- Atribuciones. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos tiene las siguientes atribuciones: **1.** Elaborar las Agendas de Políticas Públicas que atiendan las necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria, mediante planes de intervención. **2.** Formular políticas públicas municipales relacionadas con las temáticas de los grupos de atención prioritaria; articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad. **3.** Transversalizar las políticas públicas de los grupos de atención prioritaria, en las instituciones públicas y privadas del cantón. **4.** Observar, vigilar, evaluar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad. **5.** Generar y poner en marcha proyectos que estén encaminados a la socialización, difusión e interacción de los derechos individuales y colectivos de las personas. **6.** Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad a las instituciones locales, en la aplicación de las medidas legales, administrativas y de otra índole, que sean necesarias para la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria. **7.** Elaborar y proponer políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de los grupos de atención prioritaria.	Se sugiere se aumente una atribución: **15.** Dar seguimiento, solicitar información y evaluar las funciones de las y los miembros de la Junta de Protección de Derechos, a través del reglamento respectivo.

8. Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras, con los organismos especializados así corno con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción. **9.** Coordinar con la Comisión Permanente de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Cantonal de Yantzaza, así como con todas las instancias de organizaciones y decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado para el cumplimiento de sus fines. **10.** Crear y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos o privados, que se relacionen con los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de los grupos de atención prioritaria. **11.** Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos Consultivos corno instancias de participación de titulares de derechos para la consulta, diseño y evaluación de las políticas públicas locales. **12.** Dar seguimiento, solicitar información y evaluar las funciones de las y los miembros de la Junta de Protección de Derechos, a través del reglamento respectivo; y, **13.** Dictar y aprobar las normas reglamentarias internas necesarias para su funcionamiento. **14.** La enumeración de estas atribuciones no tiene carácter taxativo sino meramente enumerativo. Por tanto, la potestad y competencia del Consejo Cantonal de Protección de Derechos comprenderá no solo las facultades mencionadas, sino cuantas otras fueren congruentes con la respectiva materia y todas aquellas previstas en la ley y	

no especificadas de modo expreso en este artículo. Además de las atribuciones que se señalan, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos realizará todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento.	
Art. 26.- Perfil del/la Secretario/a Ejecutivo/a. Para asegurar el efectivo cumplimiento de las atribuciones y funciones, el Secretario o secretaria ejecutiva deberá cumplir al menos con el siguiente perfil: **1.** Acreditar título profesional de abogado/a o doctor/a en Jurisprudencia. **2.** Experiencia en áreas afines a la temática del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. **3.** Competencias y destrezas en: capacidad de coordinación y articulación interinstitucional, negociación, mediación de conflictos, pensamiento lógico y estratégico. **4.** Conocimiento y experiencia en derechos humanos, género, interculturalidad o diversidad, debidamente acreditados.	Se sugiere se agregue, conforme consta en el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos. **1.-** Acreditar título profesional de abogado/a o Doctor/a en Jurisprudencia, Trabajo Social, Administración, Psicología.
Art. 27.- Prohibiciones. No podrá ser Secretario/a Ejecutivo/a: **a.** Quienes tengan en su contra sentencia ejecutoriada o auto de llamamiento a juicio, **b.** Quien sea miembro principal o suplente del Consejo Cantonal de protección de Derechos del cantón Yantzaza, **c.** Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de un niño, niña, adolescente y adulto mayor. **d.** Quienes hayan sido sancionados administrativamente y judicialmente por violación o amenaza contra los derechos y garantías consagradas a favor de niños, niñas o adolescentes,	Se sugiere que el literal d) vaya de la siguiente manera, quienes hayan sido sancionados administrativamente y judicialmente por delitos de violencia contra la mujer, miembros del núcleo familiar, violación o amenaza contra los derechos y garantías consagradas a favor de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres

e. Quienes hayan sido privados de la patria potestad de sus hijos, **f.** Ser conyugue o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del Consejo Cantonal para la protección de Derechos. El Secretario/a Ejecutivo/a presentara de manera previa a la posesión de su cargo, una declaración juramentada en la que conste que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales previstas sobre inhabilidades e incompatibilidades.	embarazadas, personas con discapacidad.
Art. 33.- Servicio Público. Los integrantes de la JCPDI-Y brindarán, atención y servicio público de protección de derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar, en caso de amenaza o vulneración de derechos.	Se sugiere: que se agregue luego de derechos. A fin de garantizar la protección Integral, asegurando la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.
Art. 35.- Potestad Sancionatoria. La Junta Cantonal de Protección de Derechos Integral de Yantzaza, acogiéndose a lo que determina el Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 248 y 249, es facultada para sancionar el incumplimiento de medidas administrativas sobre niñez y adolescencia, dicha sanción será impuesta a la persona denunciada o responsable de dicha vulneración de derechos. Dentro de su función como ente administrativo sancionador y para que se ejecute dicha sanción el Consejo Municipal deberá aprobar el cobro pecuniario de la sanción a través de recaudaciones, así también el dinero recaudado será destinado únicamente para la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en los casos, para ellos se requiere de la creación de una cuenta de fondo común para lo antes mencionado. Para la aplicación de la sanción y valores a pagar, se deberá crear un Reglamento en el cual se determine detalladamente el procedimiento para cumplir con el precepto interpuesto, mismo reglamento deberá ser puesto a conocimiento y consideración del Concejo Municipal, que procederá a aprobarlo. Los actores de la vulneración de derechos en casos de niñez y adolescencia únicamente deberán a más	Se sugiere: Que la potestad sancionatoria quede, La Junta Cantonal de Protección de Derechos Integral de Yantzaza, deberá cumplir lo que establece el art. 245 y 246 Código de la Niñez y adolescencia, por cuanto en su texto original indican que, en su artículo 248 y 249, es facultada para sancionar el incumplimiento de medidas administrativas sobre niñez y adolescencia, tomando en consideración de que las medidas administrativas de protección de incumplimiento son regidas por el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley, dentro de las funciones de la Junta, no manda efectivamente sancionar este incumplimiento, peor aún con una sanción pecuniaria, mediante un reglamento aprobado por el Concejo Municipal.

de cumplir con las medidas emitidas mediante resolución administrativa, en caso de haber incumplido las mismas deberán acogerse a dicha sanción para procedentemente revocar las medidas, habiendo antes un diagnostico favorable para los mismos.	
Art. 36.- Integración. La Junta Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Yantzaza está integrada con tres miembros principales, cada uno con sus respectivos suplentes, los que serán elegidos mediante méritos y oposición, proceso que será llevado a cabo por el Consejos Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Yantzaza. Los suplentes se principalizarán en caso de ausencia definitiva o temporal de los principales. Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Yantzaza son considerados funcionarios con nombramiento a periodo fijo, por lo tan to excluidos de la carrera administrativa; y una vez elegidos pueden ser libremente removidos de sus puestos, con justa causa o por supresión de puestos. Y tendrán dependencia laboral con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y solo podrán ser reelegidos por una vez. Los suplentes se principalizarán en caso de ausencia definitiva o temporal de los principales.	Se sugiere quede de la siguiente manera, Art. 36.- Integración. La Junta de Protección de Derechos estará integrada por tres miembros principales se integrará con tres miembros principales un abogado/a, un psicólogo/a clínico/a y un trabajador/a social y cada uno tendrá su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones tres años. Los miembros serán elegidos por el Consejo de Protección de Derechos mediante un concurso público de merecimientos y oposición, de entre candidatas y candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con la responsabilidad propia del cargo. Para este efecto, el Consejo dictará el Reglamento que regulará el proceso de presentación de candidatos y selección. Los nombramientos serán a periodo fijo, expedidos por el Consejo de Protección de Derechos, quien únicamente intervendrá como nominador de los miembros de la Junta de Protección de Derechos, a quienes se otorgará la investidura para el ejercicio de sus funciones con el registro del nombramiento. Para efecto de registro de los nombramientos y pago de

	remuneraciones, el Consejo de Protección de Derechos enviará los nombramientos de los miembros de la Junta a la Coordinación de Talento Humano del Municipio del cantón Yantzaza, para el respectivo trámite.
Art. 38.- Requisitos. Para ser miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Integral del cantón Yantzaza, deberá reunir los siguientes requisitos: a. Tener título de tercer nivel como abogado/a o Doctor/a en Jurisprudencia, psicología, trabador social o títulos a fines con la materia. b. Estar en goce de los derechos de ciudadanía. c. Tener la experiencia profesional mínimo un año, a fin al cargo. d. Tener nacionalidad ecuatoriana, y: e. Presentar certificado de no adeudar al GAD Municipal de Yantzaza.	Se sugiere en los siguientes literales quede de la siguiente manera: a.- Tener título de tercer nivel como abogado/a o Doctor/a en Jurisprudencia, psicología clínica, trabajo social. c. Tener la experiencia profesional mínimo un año seis meses, a fin al cargo. (concordancia con el Manual de Descripción de Cargos..)
Art. 39.- Prohibiciones. No podrán ser miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Integral del cantón: a. Quienes tenga en su contra sentencia ejecutoriada o auto de llamamiento a juicio. b. Quien sea miembro principal o suplente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Yantzaza. c. Quienes se encuentren en mora por el pago de pensiones alimenticias a favor de un niño, niña o adolescente, d. Quienes haya n sido sancionados administrativa y judicialmente por violación o amenaza contra los derechos y garantías consagradas a favor de niños. niñas o adolescentes. e. Quienes hayan sido privados de la patria potestad de sus hijos, f. Ser conyugue o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de	Se sugiere que el numeral d) quede de la siguiente manera: d. Quienes hayan sido sancionados administrativamente y judicialmente por delitos de violencia contra la mujer, miembros del núcleo familiar, violación o amenaza contra los derechos y garantías consagradas a favor de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad.

los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Los miembros designados para integrar la Junta Cantonal de Protección de Derechos Integral presentarán de manera previa a la posesión de su cargo, una declaración juramentada en la que conste que no se encuentra inmerso en ninguna de la causal prevista sobre inhabilidades e incompatibilidades.	
DISPOSICIONES GENERALES	
Primera. En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se aplicará en las disposiciones de la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos, resoluciones expedidas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Yantzaza, disposiciones conexas y demás leyes y normas pertinentes. **Segunda.** El patrimonio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Yantzaza será destinado al cumplimiento de sus fines. **Tercera**. En cumplimiento de los artículos 249 y 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza financiará al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Yantzaza y garantizará espacios y equipamiento necesarios para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Integral. **Cuarta.** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Yantzaza, goza de Autonomía Administrativa y funcional, por lo que las decisiones y planificación del uso de su presupuesto asignado serán discutidos y aprobado por la secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección Integral de derechos del cantón Yantzaza.	La disposición general cuarta, habla de que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Yantzaza, goza de Autonomía Administrativa y funcional, por lo que las decisiones y planificación del uso de su presupuesto asignado serán discutidos y aprobado por la secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección Integral de derechos del cantón Yantzaza, ella solo tiene lo que es decisiones administrativas, mas no ha decidir lo que concierne al presupuesto, ya que es un órgano adscrito y el presupuesto se lo aprueba mediante Concejo, por lo que he sugerido que se elimine esa disposición.
	Se sugiere agregar: **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

	PRIMERA: En el plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS, la secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, presentará el Reglamento para el proceso de elección, selección y designación de las y los miembros principales y alternos representantes de la sociedad civil, al Consejo Cantonal de Yantzaza, conforme lo establece el artículo 9 de la presente Ordenanza. **SEGUNDA:** En el plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS, la secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, presentará el Reglamento para el proceso de elección, selección y designación de las y los miembros principales y alternos de la Junta Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Yantzaza, conforme lo determina el art. 36 de la presente Ordenanza. **TERCERA:** En el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS, la Coordinación de Talento Humano, presentará la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Servidores Públicos del GADM, para el cumplimiento del art. 40 de la presente Ordenanza. **CUARTA:** En el plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS, la secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, presentará el Reglamento para el adecuado

	funcionamiento de las Redes de Servicios de Protección de Derechos del Cantón Yantzaza, conforme consta en el artículo 43 de la presente Ordenanza. Los señores Concejales, mocionan de que en las disposiciones transitorias primera, segunda y cuarta, se establezca el plazo de 90 días.
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	
Art. 45.- Deróguese la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Yantzaza, aprobada el 27 de mayo de 2017.	Deróguese la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Yantzaza, aprobada el 27 de mayo de 2017.
DISPOSICIÓN FINAL	
La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Alcalde del GAD Municipal de Yantzaza sin perjuicio de la publicación en la gaceta oficial. en la página web institucional y en el Registro Oficial.	

Por lo antes expuesto se concluye, que el órgano legislativo del GAD Municipal de Yantzaza es competente para conocer el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA", la aprobación del Proyecto, seguirá el procedimiento establecido en el art. el art. 322 del COOTAD y, adicionalmente el procedimiento establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal, en el Capítulo I, art. 64, 65, 66.

El art. 65 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal establece que, si la comisión de Legislación no ha emitido el informe en el plazo máximo de treinta días, el Concejo la tramitará prescindiendo del informe de la comisión. – **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, en el artículo 10 que nos tocó el análisis de toda la tarde, en sí Doctora la pregunta era de que hoy en día no se destina presupuesto neto para la junta cantonal, yo veo en otros municipios en el municipio de Gualaquiza, dónde a ellos se les designa un presupuesto en donde ellos puedan hacer publicidad sobre la no violencia, en Gualaquiza vemos esos spot publicitarios, es porque ellos tienen presupuesto vimos la Ordenanza de Gualaquiza y estaba casi similares, por ello es que

nosotros designamos, lo que el GAD Municipal hoy en día hace es destinar el 10% que se asigna es Acción Social, y más no para Acción Social y la Junta, obviamente la Junta está vinculada con Acción Social, Pero no se le toma en cuenta, todas las administraciones anteriores de la misma manera, es por ello qué nosotros en el artículo 10 queríamos dejar en sí, ósea un recurso, de ese 10% que va, un presupuesto ahí a la junta. - **Interviene la Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos**, manifiesta, Ing. Ruth con respecto a eso, hay que recordarle a la Lcda. Yalitza Sarango, Usted debería revisar primero el POA que presento este año la Junta cantonal de protección de derechos, la Dirección Financiera conjuntamente con la Dirección de Planificación, estructura los planes operativos anuales y el presupuesto de cada departamento de acuerdo al requerimiento, cada departamento hace una evaluación interna desde el mes de julio hasta el mes de septiembre que se presenta los POAS anuales, y realmente si Usted revisa el POA de la Junta cantonal de protección de derechos, no está requerido absolutamente nada, la Junta cantonal lo único que hace es solicitar papelería, revisen el supuesto que tienen ellos, es porque ellos mismos no lo requieren, se asigna el presupuesto cuando el departamento lo requiera, ahora, si piensan que los planes operativos anuales es requerir material de oficina pues no podemos hacer absolutamente nada, ni un solo proyecto hasta la presente fecha se ha recibido en Alcaldía, ni en Coordinación General para ejecutar algo de la Junta cantonal de protección de derechos, no sé ha hecho llegar un solo documento con un proyecto, que diga esto queremos ejecutar, incluso hay las partidas abiertas y puede alimentárselas en cualquier momento, el tema aquí sería que presenten por lo menos un proyecto, vamos a tener un proyecto de capacitación, necesitamos tales insumos, tales materiales, no hay absolutamente nada de eso requerido, y se lo puedo demostrar que no hay ni un solo proyecto de la Junta cantonal hasta la presente fecha, presentado que necesite ejecutarse y que no se lo haya atendido, entonces más bien ahí no es falta de que del 10% que tiene acción social, todos los departamentos hicieron sus requerimientos, si el departamento no requiere, no se le puede asignar recursos. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, Doctora, el año anterior conjuntamente con la compañera Carolina Herrera que estaba encargada de Secretaría Ejecutiva de la Junta, realizamos el POA, dónde se dejó $ 10.000 para que se realicen las ferias de emprendimiento de la mujer; (**Interviene la Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos**, manifiesta, debe estar ahí.); no está Doctora, es por ello que se dijo, mire no toman en cuenta, se presenta el POA y no se toma en cuenta, el año anterior también presentamos el POA, nunca se nos tomó en cuenta, es por ello que en la Ordenanza vamos a estipular y vamos a dejar un artículo, donde se diga y se designe netamente a la Junta cantonal. - **Interviene la Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos**, manifiesta, Licenciada Yalitza, efectivamente si Usted considera que dejaron dentro del plan operativo, la compañera debió presentar un proyecto para su ejecución, lo cual no lo ha presentado. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, es que si se presenta el POA, es para que ya conste el recurso en el presupuesto, entonces tenemos el recurso nosotros presentamos el proyecto, ahora sí el recurso no está, no se deja en el presupuesto, no hay la partida, cómo se toma en cuenta. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, legalmente Doctora, hay cómo dejar un porcentaje estipulado en la Ordenanza. - **Interviene la Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos**, manifiesta, la Junta cantonal es un órgano desconcentrado de la Institución, lo que habría que considerar es que se incorpore a la Junta cantonal dentro del 10% que establece la Ley, para todo lo que es el componente social. – **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, así era lo que

pedimos, por ejemplo, del 10% que va para Acción Social, sé coja un porcentaje de ese 10%, ósea no es que del presupuesto general. - **Interviene el Concejal Lcdo. Víctor Díaz,** manifiesta, bueno en primer lugar, pues sí se trata de apoyar al sector o a las personas vulnerables siempre se debe considerar un presupuesto y eso es lo que busca la Ordenanza, más allá de que si se haya cumplido o no se haya cumplido, qué pena, porque si yo trabajo en una administración, si yo tengo una administración y tengo mis diferentes departamentos, yo busco que todos puedan fortalecer el trabajo de una Institución y de una administración, lamentablemente eso pasa por una cabeza principal y si es que no está dentro de ello tiene una coordinadora, tiene un coordinador y si hoy nos lamentamos que ellos no han ejecutado tal o cuál presupuesto, pues ahí ya deja mucho que decir, porque yo pienso que el Alcalde designa a una persona para que haga las cosas, no cierto, y si ella me pide para un proyecto que yo tengo y se no se lo doy, pues imagínense para que pongo o qué solución le doy a ese problema, entonces eso es lo lamentable de no poder trabajar en coordinación con cada una de las dependencias, y eso se ha visto que pasa, con lo que estamos viendo y con lo que se evidencia, que no habido el apoyo para los proyectos siendo una dependencia donde yo tengo puesta una persona que es de mi confianza, es claro lo que dice el 10% de la aprobación del presupuesto, aquí no podemos más de eso, se puede hacer pero se lo puede hacer en el Concejo, ahora lo que le resta sinceramente la nueva administración tendría que coger la Ordenanza, bueno en algún momento quiénes estén al frente analicen esta Ordenanza y digan para el presupuesto del 2023-2024, ahí le vamos asignar del 10% le vamos a asignar un 5% más, a veces el desconocimiento de eso también puede hacer caer en el error a quienes están al frente, entonces eso es compañeros, que más nos queda, pienso yo que el 10% está asignado, ahora esperemos el presupuesto prorrogado, que la próxima administración se siente o analiza esta situación, porque en resolver los problemas y recuerden compañeros que para resolver los problemas necesitamos, no necesitamos campañas publicitarias, lo que claramente hemos puesto, dos personas en la parte técnica que eso es lo principal, al final cuando buscamos ayuda social, psicológica, necesitamos de profesionales, yo pienso que ahí están dos psicólogos, un trabajador social, que eso sí se va a fortalecer, lo otro prácticamente esperemos de que algún día se pueda trabajar en ese sentido y no desmayemos compañeras sigan adelante, muy bien, gracias. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, creo que también aquí compañeros, lo que pasa es la falta de comunicación y coordinación con Acción Social de estar unidos para solventar los problemas de la sociedad. – **Interviene la Abg. Carolina Herrera**, manifiesta, buenos días con todos, simplemente para aclarar en cuanto al tema del presupuesto y la presentación del POA, el año pasado se presentó en el mes de octubre, fue disposición establecida por la Coordinación de Procesos y nos hicieron pasar el mismo en CD y en físico, luego establecieron que había que presentar en un formato que nunca nos hicieron llegar, pero se hizo llegar el POA en el que se establecía un rubro, que fue analizado con la delegación por parte de los Concejales de equidad y género, dónde se estableció un rubro para adquisición de material, para nosotros poder tener material para poder ejecutar las ferias de emprendimiento, entre ellos estaba establecidas las mesas y demás adquisición de materiales para poder elaborar las diferentes artesanías que tienen las productoras que pertenecían a un grupo establecido con el que trabajábamos mensualmente, entonces de ahí a lo que hayan cambiado el presupuesto, desconozco totalmente por lo que ha variado y veo que si se ha tomado en consideración, se han quitado rubros, eso no más quería acotar. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, entonces en el artículo 10, aquí compañeros si me gustaría que nos acompañe el Financiero, por ejemplo, para saber con datos el 10% que recibe la Institución, la propuesta que se está poniendo en la ordenanza es

que de ese 10% el 15% vaya al Consejo Cantonal. Doctor Julio buenos días, le comento, estamos tratando el presente proyecto de Ordenanza, y la propuesta del artículo 10, es que de ese 10% que recibe Acción Social se tome un porcentaje para el Consejo Cantonal, porque la Secretaría Ejecutiva que estaba anteriormente ha mencionado que ellos han presentado proyectos, y al final les han quitado y no les han dado nada. - **Interviene el Dr. Julio Farinango, Director Financiero**, manifiesta, considerando lo siguiente el 10% más o menos que le corresponde Acción Social es un $ 1,000.000, estamos hablando de un promedio de $ 150.000 por año. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, hoy en día el presupuesto que llega a la Junta, es de $ 75.000, ahí va solo pago de personal, entonces es por ello que nosotros sumamos esos $ 75.000 adicional para que ellos pueden hacer esas ferias de emprendimientos y tantos proyectos que se pueden hacer también. - **Interviene el Dr. Julio Farinango, Director Financiero**, manifiesta, deberían tener una base de proyectos, ya pensando en que hacer para poder alinear esos rubros. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, Doctor, pero dice por ejemplo Carolina, que para este año ella ha presentado en el POA, para realizar las ferias de emprendimientos y que le han quitado, ósea que nunca le han considerado. - **Interviene la Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos**, manifiesta, acabo de hablar con la Abogada Crupzkaya, ella me dice que en primer lugar, que el Doctor Julio le ha dado todos los recursos que ella necesitaba para poder ejecutar las diferentes actividades que ha desarrollado; (**Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, por eso, pero son los que dejo Carolina, ya que ella estaba anteriormente, estuvo hasta enero en la Junta); le pregunte a la Abogada Crupzkaya en que estamos fallando, me dice que no tienen dinero para ejecutar sus proyectos, porque a final de cuentas es ver como Administración en que estamos fallando, que apoyó le falta a la compañera para surgir con los proyectos de allá, la Abogada Crupzkaya me dice que está ejecutando todo, eso es lo que me dice ella. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, eso es lo que hablamos recién, que no tenía recursos, de lencería que tenía le solicitamos para que se haga acá, porque ella no tenía recursos para hacer en otro lado. - **Interviene la Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos**, manifiesta, la Junta Cantonal dígame que proyectos va a tener, cuál es el objetivo de incrementar tanto presupuesto si no tienen proyectos. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, cuando ya tienen presupuesto se empieza a trabajar con los proyectos. - **Interviene el Dr. Julio Farinango, Director Financiero**, manifiesta, en el POA presentado, porque elabore el presupuesto, les puedo demostrar, todos los Departamentos presentan sus proyectos con proyección y en base a ello se pone el asunto de los recursos, ahora la Junta cantonal no tiene ningún proyecto presentado. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, Doctor cuando a Usted le presentan el POA, por ejemplo, Carolina dice que ella ha puesto que quiere para hacer las ferias de emprendimiento, a Usted Tienen que hacerle llegar al proyecto?, ósea como lo van a ejecutar y en qué días lo van a ejecutar. - **Interviene el Dr. Julio Farinango, Director Financiero**, manifiesta, conforme van avanzando, el rato que se les ubica los recursos en el presupuesto, en el momento que van a ejecutar, ya deben definir todo el proyecto. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, Doctor, Usted menciono que quizá el porcentaje está muy alto, pero legalmente hay cómo ponerle aquí en el financiamiento, que de ese porcentaje se les asigne a ellos. - **Interviene el Dr. Julio Farinango, Director Financiero**, manifiesta, todo está enmarcado en la Ley, hay las reformas presupuestarias, en base a lo que es necesario, pero que ya tengan identificado, decir esto necesitamos, pero puntualmente, si necesitan

recursos lo hacemos. - **Interviene la Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos**, manifiesta, dice Abogada Crupzkaya, señora Alcaldesa, ella dice que no quiere traer aquí a la gente a las capacitaciones, porque aquí no le escucha nadie, que ella sale directamente a territorio a dar las capacitaciones, barrio por barrio, entonces yo le digo, que necesitas para nosotros dártelo, nosotros no somos ni locos, ni nada para decir que no vamos a apoyar al área social, la Junta cantonal da apoyo a niños, adultos mayores, nosotros hasta con nuestro propio dinero los hemos apoyado a los de la Junta cantonal. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, permítame la palabra Doctora, acabo hablar yo también con Cruskaya Palta, primero, le pregunte que le dijiste a la Doctora sobre la Ordenanza que tratamos en Concejalía, conjuntamente con Marisela Torres y Cruskaya Palta, Ustedes solicitaron presupuesto porque la Junta no tiene, y ahora qué le dices a María Cristina, me dice que me llama brava y me tocó decirle del miedo, eso es lo que me dijo, eso me dijo, me dice me llama enojada que no estoy haciendo, qué tanta cosa, y yo le dije que estoy saliendo a dar las charlas, le digo no, yo de las charlas no hablo, si no de lo que tratamos en Concejalía sobre la Ordenanza, porque ahora justamente estamos debatiendo sobre los recursos qué vamos a dejar para la Junta, y eso me dice, compañera solicito que suspenda la sesión, y en la próxima reunión estén aquí Abogada Crupzkaya Palta y Marisela Torres, con quienes realizamos la Ordenanza y para que ellos también nos ayuden, para que queden recursos en la Ordenanza. - **Interviene la señora Alcaldesa Encargada Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, bien estimados compañeros, Directores, en vista de que tenemos que también escuchar las partes involucradas en todo este tema, queda suspendida la sesión hasta una próxima convocatoria, y que por favor este aquí la señorita Crupzkaya Palta y Marisela Torres y la ex Secretaría Ejecutiva.

Con fecha 05 de octubre del 2022, a las 09H00, en el Despacho de Alcaldía, se Reanuda la sesión ordinaria de Concejo Municipal, suspendida de fecha 22 de septiembre del año 2022.

El señor Alcalde MV. Martin Alejandro Jiménez Aguirre, solicita, señor Secretario dígnese constatar el quorum con la finalidad de proceder al desarrollo de la sesión ordinaria de Concejo Municipal, suspendida de fecha 22 de septiembre del año 2022. - **Por Secretaria**. – Se procede a constatar el quorum, y a su vez se informa la presencia de la señora Vicealcaldesa Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs, y los señores Concejales: Tlgo. Luis Alberto Contento Guaillas, Lcdo. Víctor Monfilio Díaz Márquez, Sr. Guido Masache Narváez y la Lcda. Yalitza Katherine Sarango González. Mgs, dando el quorum para continuar con el normal desarrollo de la presente sesión.

El señor Alcalde MV. Martin Alejandro Jiménez Aguirre, manifiesta, compañeros alguien desea hacer uso de la palabra. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, pido la palabra señor Alcalde, buenos días compañeros Concejales, distinguidas compañeras de la Junta Cantonal, señora Coordinadora de Procesos, en la reunión anterior me parece que yo solicité la suspensión de la sesión, por el motivo de que la Ordenanza la estábamos aprobando en segunda instancia, había un artículo que se deje recursos para el funcionamiento de la Junta Cantonal, en sí fue la discusión que no era procedente dejar eso, entonces yo había pedido que se suspenda para que la compañera Marisela junto con la compañera que Crupzkaya Palta me ayuden a debatir sobre este punto,

a ver si es procedente dejar o no recursos en esa Ordenanza, eso señor Alcalde. - **Interviene la señora Vicealcaldesa Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, señor Alcalde sí me permite, muy buenos días con todos también en el debate de la sesión anterior, fue por el tema de que la Junta Cantonal no cuenta con recursos suficientes para ellos desarrollar proyectos, por ejemplo, que han presentado en el POA pero no han sido considerados en el presupuesto, esa era la preocupación de dejarla asentada en una Ordenanza, porque ellos van con lo mínimo, para sueldos, materiales de oficina, dicen las compañeras que ellas han hecho constar en el POA pero les han quitado todo el presupuesto, y que no puede ejecutar ningún proyecto debido a esto señor Alcalde. - **Interviene el Dr. Julio Farinango, Director Financiero**, manifiesta, señor Alcalde, señores Concejales, buenos días, con respecto a lo del presupuesto, analizado en la sesión anterior, nosotros nos basamos en los documentos que presenta cada Departamento para poder elaborar una proyección, si bien es cierto muchos Departamentos presentan más rubros que no alcanzan y tenemos que ir ajustando, lo demuestro con documentos acá, el Consejo de Protección de Derechos presenta su POA, en el cual no hay ningún proyecto para ejecutar, solamente es para personal administrativo, para comprar material didáctico, aquí han puesto uno de gastos especiales, que eso no les puse porque es glosa, para capacitación, no tienen más, esto presenta el Consejo de Protección de Derechos, firma Astrid Herrera Lalangui, entonces con ese documento nosotros lo que hacemos es solamente ir encajando, entonces nosotros no podemos proyectar algo que no conocemos, no es que les hemos quitado, jamás estuvo constando aquí ningún proyecto, porque, porque tengo entendido que el Consejo de Protección de Derechos no maneja proyectos, entonces tendría que verse el mecanismo de como manejarlo porque tarde o temprano tendrá que justificar los recursos en base a los que son sus competencias como tal, hay que estar muy claros en eso, ellos no pueden arrogarse funciones, ni hacer funciones que no les competen, si bien es cierto queremos dejarles recursos sí, pero la pregunta es para que, lo que administrativamente necesitan para funcionar les estamos poniendo, pero sigo siendo claro en esto, el Concejo Cantonal no puede manejar proyectos directamente, no es su competencia, pueden coordinar con los otros Departamentos, como se ha manifestado anteriormente es una Ordenanza que tiene que aplicarse en la administración que viene necesariamente, nosotros no podemos a estas alturas del camino poner recursos al Consejo Cantonal, porque estaríamos contraviniendo normas expresas, hasta ahí nomás señor Alcalde, gracias. - **Interviene la señora Vicealcaldesa Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, Doctor una consultita, porque la Junta no puede ejecutar proyectos, le mencionó, por ejemplo, ahora que estamos con el tema de la violencia de la mujer, ellos quieren ejecutar un proyecto en las escuelas, en la juventud. -

Interviene el Dr. Julio Farinango, Director Financiero, manifiesta, capacitaciones, eso sí tienen, eso es muy diferente, ellos tienen un rubro de capacitación que pidieron de $ 500.00, pidieron refrigerios $ 1.200.00 para las capacitaciones, los Consejos Cantonales justamente hacen eso, capacitar, difundir, es muy diferente. – **Interviene la Abg. Cruspkaya Palta Abrigo, Secretaria Ejecutiva del C.C.P.D.Y**, manifiesta, si me permite señor Alcalde, bueno en lo que respecta a la elaboración y planteamiento del articulado qué contiene el proyecto de Ordenanza, considero de que si es una necesidad óptima porque recordemos que la Ordenanza se encuentra obsoleta desde hace muchos años atrás, entonces para poder elaborar una política pública se debe primeramente diagnosticar, observar y formular cuáles son las cuestiones urgentes y cuales los cambios qué se tiene que hacer, acorde a la realidad en la que nosotros vivimos, si bien es cierto la Ordenanza anterior es desde hace años atrás, cuando no existía aun lo de la Ley del Adulto Mayor, la Ley para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer y el núcleo familiar, entonces la demanda más alta que tiene la Junta Cantonal respecto al caso, es justamente de violencia y estos caso se vienen dando en los sectores rurales, por ende muchas de las veces se han venido dilatando las resoluciones, en resolver estos procesos en cuestión de que por ejemplo, no contamos con un equipo de apoyo, entonces si en la Ordenanza se hizo constar de que a lo mejor se nos otorgue un poco más de presupuesto, es justamente para ver si es viable, y que nosotros consideramos que si es viable en cuanto al presupuesto que se tenía asignado, para que se contraté un equipo técnico que sea apoyo para la Junta, porque si bien es cierto la Junta está conformada por tres integrantes, estos tres integrantes no son un equipo técnico, esto quiere decir que ellos no pueden ejecutar informes técnicos, por ejemplo, sociales, fichas socioeconómicas, informes psicológicos, sino más bien únicamente ellos dictan las medidas administrativas, las acciones y las resoluciones, eso por una parte, por otra parte las competencias específicas de la Secretaría Ejecutiva son de observar, analizar y diagnosticar, todo esto tiene que consolidarse y configurarse para que exista un seguimiento eficaz de las políticas públicas planteando acordé al sistema de Protección de Derechos, existe mucha demanda de casos de violencia, negligencia y más en los sectores rurales, entonces como trabajo yo como Consejo y Junta con las personas vulnerables de los sectores rurales, yo no puedo decirles vengan al salón auditorio a una reunión, imposible yo tengo que adaptarme al horario de ellos, y eso hemos estado haciendo, claro que sí podemos ejecutar proyectos pequeños cómo festivales a lo mejor concursos, a lo mejor trabajar un poquito más con los niños, activar los Consejos Consultivos, es verdad yo tenía conocimiento de que cada año se presenta el POA y bueno cuando yo ingrese en febrero, pedí mediante oficio que me hagan conocer cuál era el presupuesto asignado en el año 2021, luego me

dieron a conocer el presupuesto asignado para el año 2022, entonces yo revisaba y veía muy pocos recursos, entonces dije no podemos trabajar así, pero es lo que había, y eso es con lo que se ha tratado de trabajar con o sin recursos, pero sí creemos que es necesario, cómo les mencionó lo del equipo técnico y más para poder nosotros viabilizar nuestro trabajo. - **Interviene la Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos**, manifiesta, buenos días con todos, señor Alcalde, señores Concejales, distinguidos Técnicos que están presentes, bueno a nombre de la Junta Cantonal de Protección de Derechos reciban un cordial saludo, respecto al tema que se está analizando, la Junta Cantonal de alguna forma se podría decir que nos encontramos abandonados por parte de Ustedes, porque, se hizo una evaluación de los nuevos cargos, a la Junta Cantonal y el Consejo nunca llegaron, para saber siquiera qué funciones realizábamos como Junta Cantonal, es lamentable decir señor Alcalde, señores Concejales, pero un funcionario ahí cobra $ 733.00, y se carga una responsabilidad para dos, tres, cuatro años, enfrentamos a Fiscalía, Unidad Judicial, inclusive a veces amenazas, porque nuestra dependencia lamentablemente coge el problema de todo el cantón Yantzaza, lamentablemente no se analizó claramente cuál es la situación en el tema de remuneraciones para los compañeros de la Junta Cantonal, sí felicito y agradezco a las Concejalas que han asistido a la Junta Cantonal a ver cuáles son los problemas sociales que tenemos, lamentablemente nuestro trabajo no se puede evidenciar, como en Acción Social, porque son trabajos que nosotros tenemos que mantenernos reservados y con confidencialidad, es por ello que si le pedimos al señor Alcalde y a los señores Concejales, se analice en el tema principal de las remuneraciones de los integrantes de la Junta Cantonal, en estos cuatro años de administración recién se va aprobar este proyecto de Ordenanza, yo los felicito porque realmente ese es un compromiso que tienen ustedes como autoridades de dejarnos con una base legal, lamentablemente nosotros estábamos dictando medidas de protección para Adulto Mayor, para violencia, sin tener ninguna disposición por parte de Ustedes, solo porque la Ley así lo dictamina, lamentablemente ha pasado tanto tiempo y ahora se está aprobando, los felicito y les agradezco por parte de la Junta Cantonal. - **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, si me permite señor Alcalde, quiero dejar claro que en el POA que ha solicitado la compañera Astrid si consta, ejecución de proyectos en beneficios de los grupos de atención prioritaria, por un valor de $ 2.000 dólares, no sé si recuerdan que el año anterior llevábamos a cabo las ferias de emprendimiento de la mujer Yantzacense, que yo la vez pasada fui clara que se dejó el POA, porque conjuntamente con la compañera trabajamos, pero yo le hice poner $ 10,000 pero ella a puestos solamente $ 2.000 para que se le haga constar, y de esa manera este año seguir trabajando con las ferias

de emprendimiento de la mujer, en sí, eso era señor Alcalde, que yo quiero que las ferias que hemos venido trabajando se sigan dando, señor Alcalde yo lo único que quiero es que conste los proyectos, la vez pasada en el presupuesto que se iba aprobar para este año, de la misma manera yo había solicitado de que se deje recursos para seguir llevando acabo las ferias de emprendimientos, este año no habido absolutamente ninguna feria más la que hizo la Esperanza Rogel, no hubo más ferias, porque, porque no hay recursos, debido a ello yo solicito que en esta Ordenanza conste este presupuesto, porque es obvio que en esa administración ya no la vamos a hacer nosotros, pero en la administración nueva que venga se lleve a cabo estas ferias que son muy buenas para las mujeres, eso señor Alcalde, gracias. - **Interviene el Dr. Julio Farinango, Director Financiero**, manifiesta, partamos de algo muy fundamental, todo parte de un plan operativo, pero si consta en un POA si no consta en un POA es más complicado ahí el transcurso del ejercicio económico, crear partidas que no son competencias del Consejo Cantonal, quiero que me entiendan eso, en el tema de remuneraciones es una estructura orgánica funcional, qué no es de que le ponemos, muchos tenemos más responsabilidades, pero tenemos ciertos niveles, ciertos techos dónde podemos llegar, son partidas con estudios que se han hecho anteriormente y sobre eso se fijó, cómo dicen los señores Concejales esta ordenanza es para posterior, no podemos aplicarla nosotros, para mí criterio muy personal y profesional, podemos ponerle el 15, el 20 o 30%, llega la nueva administración, primera reunión, derogar y reformar el artículo tal de la Ordenanza, porque, porque tienen que entrar a realizar un presupuesto para el 2023, qué es mejor?, para mí que se elabore un buen plan operativo anual, esa es la base si van a traer un proyecto, tener un buen plan operativo. - **Interviene el Concejal Lcdo. Víctor Díaz**, manifiesta, si me permite señor Alcalde, muy buenos días distinguidas Técnicas, compañeros Concejales, señor Alcalde, para poder ir saliendo del asunto, me parece que hay un informe ya sobre la parte jurídica, si bien es cierto los recursos que se pueden o se deberían asignar son importantes, pero lamentablemente a esta hora de la Administración pienso yo que debería quedar establecido el informe qué tenemos, porque inclusive constan los técnicos que ustedes están solicitando para que se considere en la próxima administración, o cuando se pueda considerar o tomar en cuenta este pedido cómo está la Ordenanza, porque ahora con este presupuesto estamos prácticamente ya de salida, lo que si bien es cierto la falta de comunicación, eso no hay que volverlo a repetir, siempre ha existido, por otro lado si existen temas de violencia, se puede trabajar en un proyecto, trabajemos en un proyecto que lo puedan considerar de parte de su Departamento, ya sea en charlas, difusión, mensajes o reuniones en los colegios, y se lo pueda hacer en estas administración, todavía tenemos 7 meses por delante, para que se pueda trabajar en ese sentido,

para que de una u otra manera ver la necesidad y también llegar con lo que Ustedes hacen y así se considera de mejor manera para la próxima administración, trabajemos en proyectos que se pueda llegar y concienciar a la ciudadanía especialmente, para que de una u otra manera sea visible el trabajo de Ustedes, en ese sentido acá está la apertura que ha dado el señor financiero para poder trabajar en eso, y sea muy visible el trabajo que se viene haciendo dentro de la parte socia, que es lo que a ustedes les competen, eso de mi parte, ese es mi punto de vista, trabajar en proyectos estos últimos meses y aprobar la ordenanza cómo está con el informe que nos ha presentado la compañera de la parte legal, ese es mi aporte en esta reunión, gracias. - **Interviene el Concejal Tlgo. Alberto Contento**, manifiesta, señor Alcalde, mi saludo a todas las compañeras y compañeros Concejales, funcionarios de la Institución, voy a puntualizar dos temas, son dos cosas que se están cruzando las ideas, del uno las actividades de los proyectos y el otro específico el tema de la Ordenanza, que nos reúne en esta ocasión, el primer tema, el tema de la Ordenanza es bastante crítico en eso me hago una auto culpabilidad, por el hecho que no se ha trabajado de manera conjunta, no habido esa articulación para en primera instancia conjuntamente con los Técnicos al momento de hacer las planificaciones presupuestarias, articular este tipo de actividades, nada es imposible en esta vida, yo respeto muchísimo el criterio jurídico, más aún el criterio financiero, dónde están asignadas las platas ahí hay que gastar, pero sin embargo ahí las formalidades técnicas no lo permiten, no ha habido de ninguna manera ese tipo de planificaciones, me parece que hay alguna confusión, o no sé hay una planificación que muestra que ha presentado Astrid, Financiero presenta otra, entonces se nota y se ve la descoordinación, de alguna manera compañeros me hacía una mega culpa porque, desde los Concejales y muchos funcionarios con el debido respeto no sabemos qué es lo que tenemos que hacer, artículo 54 literal b) que es lo que hay que hacer, en base a eso iniciar una planificación, que nos dice cómo se debe organizar estructurar el 249, ahí no deja solamente para Acción Social, deja abierto el tema de presupuesto el 10% para quien vincula directamente estos temas, pero no habido una articulación y ni siquiera habíamos entendido esa partecita que debíamos a ver hecho eso, para formular la Ordenanza que nos permita de alguna manera tener el documento legal, ahora sí es que hoy estamos pensando, yo felicito la iniciativa de las compañeras Concejalas, dice el dicho que es mejor tarde que nunca, ese es un papel prácticamente que va a quedar en carta muerta, porque lastimosamente no se va a poder ejecutar, exclusivamente por el tema del presupuesto, sin embargo si es que hay que dejar aprobando y dejar un precedente de que se ha hecho alguna cosa, pues bien eso se tendrá que hacer, no hay porqué estar en controversias en esta situación, la segunda cosa señor Alcalde, el tema de las ideas, el tema de los proyectos que se tiene

planificado, sí me gustaría que se establezca una relación más visionaria que tienen vínculo directo, es decir Acción Social y Ustedes, que no se construyan elefantes blancos sino más bien que se trabaje por el accionar, creo que es bonito ver una edificación, pero la edificación al final cuando no tiene ningún valor agregado de nada sirve, el Municipio tiene algunas edificaciones y elefantes blancos, hace algunas administraciones han venido haciendo y ahí están, estamos pensando en crear una casa de acogida, entiendo que es un proyecto grande, pero hay que ver también el tema laboral del personal que va trabajar en este gran proyecto, si es que no tenemos será otro elefante blanco frente a los proyectos que se están conversando, entonces yo no le veo como una prioridad, estamos terminando una administración y todavía no conocemos nada de la realidad de lo que tiene que hacerse. – **Interviene el Concejal Sr. Guido Masache**, manifiesta, Compañeros concejales, señores de la junta y funcionarios de la institución, bueno refiriéndonos al punto ya lo manifestaron los compañeros nunca es tarde para mañana y hay que en estos seis meses hacer lo que más se puede y lo que esté al alcance, a lo mejor con el Financiero para poder hacer traspasos para proyectos queden sentado para en el futuro, para poder seguir trabajando en esto qué es de fundamental importancia para los derechos de todos los ciudadanos de aquí de yantzaza, y como dijo Alberto estamos haciendo obra física pero no estamos haciendo nada o casi nada, por estos casos entonces, para mí es importante que se tome en cuenta que habido una desarticulación y así comenzamos desde que iniciamos la administración lastimosamente jamás nos presentaron a los diferentes departamentos para saber qué funciones tenían para armar el POA, Así mismo haciéndolos conocer a los concejales tampoco sé no es tomado en cuenta y así se acostumbrado y pasamos así cuando verdaderamente a veces no les hacían caso diferentes departamentos acudían donde nosotros para tener conocimiento y nosotros también poder gestionar y también que se considere tal situación, por eso ya les digo ahí la predisposición aquí de todos de que estos últimos meses que nos faltan en nuestra administración se pueda hacer algo a favor de la junta cantonal yo creo que ustedes tienen pleno conocimiento de que se puede hacer urgentemente como para dejar como les digo Iniciando el trabajo que mejor la otra administración pueda venir, hagamos la ordenanza si es que ya ellos la botan al piso, ya es cuestión de ellos la responsabilidad de nosotros dejar haciendo una ordenanza y justamente dejar articulando lo que tienen que ver las leyes y que se trabaje como les digo en todo lo que se pueda hacer en estos últimos meses, así que ese es mi criterio al respecto ya estemos terminando nuestra administración como les digo lastimosamente casi poco se nos tomó en cuenta en esta situación es y es el motivo de lo que estamos pasando, pero bueno hagamos lo que nos queda en estos últimos días con el bien de la junta y por el bien de Yantzaza

Muchas gracias señor Alcalde. – **Interviene la señora Vicealcaldesa Ing. Ruth González. Mgs**, manifiesta, Doctor, imágenes de por ejemplo nosotros ya probamos la ordenanza con un presupuesto y por suerte el director Financiero, no se percaté de reformar esa ordenanza y más bien la junta cantonal basándose en la ordenanza solicité la asignación de esos recursos. – **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, manifiesta, Doctor, para que se eliminé el artículo 10, en donde dice financiamiento y cómo es prorrogado lo dejamos en disposición final, qué se destina un presupuesto de 0.75% del 10% del presupuesto, hoy en día son $74000 que van, pero ya son con pago de personal. – **Interviene la Abg. Martha Cecilia Morocho, Procuradora Sindica**, manifiesta, yo, únicamente quiero puntualizar en dos asuntos, primero, se ha tomado en consideración ya en la ordenanza el personal de apoyo justamente debido a lo que ustedes han indicado, la falta de atención por otros organismos y el seguimiento que ustedes lo pueden dar para que sean juez y parte, es por eso que en el artículo 40 ya se encuentran dos psicólogos y un trabajador social y en una disposición general se ha insertado para que esté cumplimientos sede en caso de 365 días por cuánto tienen que reformar qué es el orgánico funcional, segundo, Crupzkaya si me preocupa de sobremanera en realidad Cuando uno asume en calidad de servidor público no es necesario que lo den a conocer lo primero es revisar efectivamente la estructura Orgánica de la institución, entonces no es necesario que efectivamente alguien me comuniqué me digas sabes que hay un departamento de comunicación hay un departamento de Obras Públicas hay un departamento de turismo, efectivamente en el momento que uno asume como servidor público es conocedor y es obligación de uno informarse como yo puedo difundir, y efectivamente una debilidad que se ha venido acarreando y me estoy dando cuenta y me preocupa es el mismo hecho de no tomar la iniciativa y apoderarse de aquello, por ejemplo si me preocuparía que no estamos funcionando y no estamos coordinando, porque aquí a los señores concejales como institución, como personal actualmente estamos dejando ver que no estamos coordinando, cuando me preocuparía que no estamos coordinando, cuando ustedes cómo secretaría de derechos hayan presentado y hayan dicho queremos difundir en esta semana la semana de los derechos humanos y nosotros hayamos dado la negativa y dicho no tenemos medios, ahí sí cuál es el problema, el problema es que nunca lo han presentado, porque falta el empoderamiento y la iniciativa, justamente ahora nos vienen el 25 de noviembre y se culmina el 10 de diciembre me imagino que su proyecto ya debe estar ingresado en la coordinación general de procesos qué es lo que van a hacer, qué es lo más importante y va relacionado con el tema, así que su proyecto para el 25 de noviembre que es todo una semana y termina el 10 de diciembre, por favor también con copia al departamento jurídico para yo también

empoderarme del tema y vamos a darnos cuenta efectivamente en dónde está el problema de la falta de coordinación, aquí se cuenta con un departamento de comunicación pero si yo no me presento y digo esto yo quiero hacer nadie nos va ayudar y eso ya depende de cada dirección, coordinación y unidad, y eso sí por favor si le pido nada más señor alcalde muchas gracias. – **Interviene la Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, Queda como esta en el informe jurídico, y se asigne el 1% del 10% de lo establecido en el 249. –, MV**. Martin Alejandro Jiménez Aguirre,** manifiesta, señor Secretario proceda a tomar votación. -**Por Secretaria**, se procede a tomar votación. - **Concejal Tlgo. Alberto Contento,** Aprobada; **Concejal Lcdo. Víctor Díaz**, Aprobada; **Vicealcaldesa Ing. Ruth González. Mgs**, Aprobada; **Concejal Sr. Guido Masache,** Aprobada; **Concejala Lcda. Yalitza Sarango. Mgs**, Aprobada; **Señor Alcalde MV. Martin Alejandro Jiménez Aguirre,** Aprobada.

Resolución: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, con seis votos a favor, por Unanimidad de los señores Ediles presentes, **Resuelven:** Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA", con las sugerencia y observaciones emitidas en el debate de la presente Ordenanza.

** El señor Alcalde, dispone se de lectura al siguiente punto del orden del día*.*

SEXTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN. - El señor Alcalde MV. Martin Alejandro Jiménez Aguirre, manifiesta, compañeros muchísimas gracias por la reunión, queda clausurada la presente sesión.

MV. Martin Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

Ing. Ruth Magdalena González Marín. Mgs
VICEALCALDESA

Tlgo. Luis Alberto Contento Guaillas
CONCEJAL

Lcdo. Víctor Monfilio Díaz Márquez
CONCEJAL

Sr. Guido Masache Narváez
CONCEJAL

Lcda. Yalitza Katherine Sarango González. Mgs
CONCEJALA

Abg. Geison Gerardo Ruilova Calva
SECRETARIO DEL CONCEJO